



Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE):

El Director General de la UAFE, el día 09 de julio del 2020, expidió la resolución No. UAFE-DG-2020-0060, la cual dispone lo siguiente:

1.-Suspender el plazo para la presentación del reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días, correspondiente al período de junio de 2020.

2.- A partir del 15 de julio del 2020, se levanta la suspensión del plazo para la presentación del reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días, correspondiente a los períodos de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

El plazo para la presentación de los reportes será de un mes a partir del 16 de julio de 2020.

3.- Levantar la suspensión de los términos y plazos de todos los procedimientos administrativos contemplados en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, su Reglamento, así como los contenidos en el Reglamento para la Ejecución Coactiva de la UAFE.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.